



Corresponsales bancarios: cuando una mejor regulación tiene efectos positivos

María Cristina Capelo y María José Contreras*

www.cidac.org
twitter: @CIDAC
Facebook: /cidac.org
YouTube: /CIDAC1

*Agradecemos los comentarios y conclusiones de los expertos en inclusión financiera, tanto del sector público como del privado, que fueron consultados para la elaboración de este documento.

En México, gran parte de la población aún no cuenta con acceso a servicios financieros. Las poblaciones rurales -municipios con población menor a 50, 000 habitantes- en donde habitan 17.7 millones de adultos, cuentan con tan sólo 4% de penetración bancaria; únicamente existen sucursales bancarias¹ en el 43% de los 2,456 municipios del país. Incluso, muchos de los municipios que sí cuentan con sucursales requieren de otro tipo de servicios financieros como micro seguros. En este sentido, las medidas que favorecen la inclusión financiera² juegan un papel importante para cerrar la brecha entre la oferta de servicios financieros y la demanda que parece existir en estas comunidades.

Durante los últimos dos años, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNVB), ha implementado varios cambios regulatorios para favorecer la inclusión financiera en el país. La modificación al marco regulatorio que norma la figura de corresponsalía bancaria es un ejemplo.

La figura del corresponsal bancario

El Corresponsal Bancario es un tercero que establece relaciones o vínculos de negocio con un banco con objeto de ofrecer, a nombre y por cuenta de éste, servicios financieros a sus clientes³. La función de estos corresponsales es “sustituir” a una sucursal bancaria en los lugares donde el establecimiento de ésta es incosteable para los bancos. Es decir, cuando hay oferentes interesados en ofrecer servicios en comunidades pequeñas, pero no es rentable establecer sucursales en esos lugares, la figura de corresponsal bancario puede servir como punto de unión entre la demanda y la oferta. Es por esto que juegan un papel importante en cuanto a inclusión financiera.

Desde 2001 se estableció en México el primer contrato de comisión mercantil otorgando facultades a terceros para ofrecer servicios bancarios. Es decir, los oferentes de servicios financieros identificaron la oportunidad de ofrecer servicios a través de otras instituciones y la aprovecharon. Es así que resultó necesario adaptar el marco regulatorio para normar esta actividad. En diciembre de 2008, se modificó la regulación aplicable a las instituciones de crédito para permitir a corresponsales bancarios la prestación de algunos servicios financieros, incluyendo actividades de captación.

A partir de la creación de la figura del corresponsal bancario se dio una intensa discusión alentada por el avance tecnológico y cambios en la oferta, tales como nuevos sistemas de cobro y nuevos productos por ofrecer, haciendo necesario adecuar el marco regulatorio a las cambiantes condiciones del mercado. Dicha discusión buscaba modificar el marco regulatorio para liberalizar la figura del corresponsal y facilitar la satisfacción de la demanda. Lo anterior, en aras de que a través de la innovación y competencia de los diferentes oferentes se promoviera una mayor penetración de los servicios financieros básicos en el país.

Como resultado de dicha discusión, la CNBV emprendió una serie de cambios que buscando un balance entre inclusión financiera y protección al usuario. Es decir, se pretendía promover un modelo de negocio que se ajustara a la expansión de servicios financieros a nuevos segmentos del mercado, pero también implementar mecanismos de protección a los usuarios y un efectivo funcionamiento del servicio. Algunos ejemplos de estas modificaciones son⁴:

¹ Reporte de inclusión financiera 3. CNVB. Abril 2011.

² La inclusión financiera se refiere al acceso y uso de un portafolio de productos y servicios financieros que llega a la mayor parte de la población adulta con información clara y concisa para satisfacer su demanda, bajo un marco regulatorio apropiado. Marco Regulatorio para la Operación de Corresponsales en México. CNVB. 2010

³ ibid

⁴ ibid

- El establecimiento de requerimientos para verificar la capacidad del corresponsal para actuar como tal.
- Afectación en línea y tiempo real de las cuentas del cliente y el corresponsal (excepto para recepción de pagos de crédito y algunas operaciones bancarias).
- Determinación de la responsabilidad de la institución bancaria por las acciones del corresponsal.
- Prohibición de ventas atadas y cobro de comisiones por cuenta propia, siendo obligación de la institución bancaria asegurar que esto no pase.

Algunos resultados del cambio regulatorio

Aunque aún es pronto para hacer comparaciones temporales y observar los resultados de esta modificación, existen datos que parecieran mostrar tendencias positivas⁵. Hoy en día, el 46% de los municipios cuentan con un corresponsal y el 55% cuenta con un corresponsal o sucursal bancaria. A nivel nacional el 30% de los puntos de acceso son mediante un corresponsal bancario, y en municipios rurales el 65% de los puntos de acceso son por medio de un corresponsal, siendo el porcentaje más alto por tamaño de población. De los 736 municipios rurales 91 cuentan con acceso a corresponsales. De los 671 municipios en transición⁶, 241 tiene acceso a ellos y también 445 de los 669 semi-urbanos⁷.

Si bien pareciera que la modificación a la figura de corresponsales ha sido exitosa, persisten algunas preguntas por resolver y elementos que considerar. Por ejemplo, vale la pena revisar si los límites establecidos en la regulación en cuanto al número de operaciones y el tipo de empresas que pueden operar estos servicios podrían ser modificados para potencializar la figura de los corresponsales. Es decir es necesario revisar algunas de las restricciones impuestas en la regulación para ver si podría flexibilizarse para incluir a otro tipo de empresas que hoy no pueden operar como corresponsales.

Por otro lado, el “sobreendeudamiento” podría representar un riesgo. En México no existen estudios capaces de estimar si existe o no un sobreendeudamiento entre los sectores rurales de la población, pero pareciera que el problema, de existir, se encuentra focalizado en ciertos municipios. En este sentido, es importante destacar que en México no existe, como en otras regiones del mundo, un conocimiento pleno de la demanda de estos servicios, lo cual podría incrementar el riesgo de sobreendeudamiento. Sería conveniente explorar si valdría la pena seguir reformando las bases de los burós de crédito o implementar medidas como no permitir la existencia de oferentes profesionales que no sean usuarios de alguna de las sociedades de información crediticia.

Además, según la Encuesta de Micro negocios, más del 50% de los empresarios dicen que no necesitan de la banca. Esto muestra que existe una disparidad entre la oferta y la demanda de servicios financieros, es decir existe un segmento de la población que no ha sido atendido porque tal vez la oferta no ha identificado sus necesidades. Es tarea de los bancos que ofrecen estos servicios conocer la demanda. Esto podría dar más certeza acerca de qué tipo de servicios requieren estos clientes y cuáles son los costos asociados a proveer dichos servicios.

Asimismo, incluso con las modificaciones a la reglamentación, existe un sector de la población que aún no tiene acceso a servicios financieros. En este sentido vale la pena preguntarnos si la reglamentación para los

⁵ Reporte de inclusión financiera 3. CNVB. Abril 2011

⁶ Entre 5,001 y 15,000 habitantes

⁷ Entre 15,001 y 50,000 habitantes

corresponsales bancarios debería ser homogénea o diferenciarse de acuerdo a las distintas figuras o necesidades de los clientes en comunidades, sobre todo rurales para propiciar una mayor cobertura.

También hay que mencionar que este es sólo un primer paso, ya que es necesario revisar el marco regulatorio de manera dinámica para asegurar que corresponda a las necesidades y capacidades de los prestadores de servicios sin perder de vista la protección del usuario, así como que los participantes de la industria asuman un papel más proactivo para poner al cliente como prioridad e inviertan en la innovación y desarrollo de nuevos procesos y productos.

Existen también otros aspectos complementarios que podrían impulsar el desarrollo de los corresponsales bancarios. La conectividad universal en el país es un ejemplo de estos aspectos, que si bien no corresponden a la CNVB, pueden conjugarse positivamente con las medidas emprendidas.

El papel de la autoridad en la promoción de una mayor inclusión financiera

El papel que juega la autoridad en este sentido es únicamente el de facilitar las condiciones para el intercambio entre oferta y demanda. La inclusión financiera debería ser un resultado de lo anterior debido a que la demanda ya existe en algunas comunidades rurales, y la función de la regulación es únicamente asegurar una situación en la que ésta pueda ser satisfecha de manera eficiente. Es también responsabilidad de los participantes de la industria innovar para maximizar los beneficios regulatorios.

En resumen, la modificación a la figura de corresponsales bancarios es un ejemplo de regulación exitosa. Es un caso en el que el gobierno reconoció un cambio en el entorno y adaptó el marco para que el mercado funcionara mejor. Es decir, para introducir mayor flexibilidad para el oferente y mayor protección para el usuario. La normatividad de los corresponsales bancarios es un claro caso de desregulación que obedece a un cambio tecnológico y en la demanda, que puede tener un impacto positivo en el acceso a los servicios financieros en comunidades pequeñas.

Por último, es pertinente hacerse la pregunta de si la inclusión financiera por sí misma trae desarrollo a las comunidades. No es responsabilidad más que del usuario de servicios financieros decidir para qué usarlos. A este respecto cabe resaltar que la función de la CNBV es únicamente asegurar el funcionamiento óptimo del sistema financiero y no el diseño de política pública en sí, aunque cabe mencionar que por ser un órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no es completamente ajena a este proceso.



Acerca de CIDAC

Con 25 años de existencia, el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. es un *think tank* independiente, sin fines de lucro, dedicado al estudio e interpretación de la realidad mexicana y a la presentación de propuestas viables para el desarrollo de México en el mediano y largo plazos. Elabora propuestas: que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el Desarrollo Económico y Social de México; que enriquezcan la opinión pública; y que aporten elementos de juicio aprovechables en los procesos de toma de decisión de la sociedad.